



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N16624-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  
LICITACION PUBLICA

S4M0187  
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1, 2, 3), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N16624-001-00  
NO. CONTRATO


LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  
LICITACION PUBLICA

S4M0187  
NO. INTERNO

de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00      NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024      LICITACION PUBLICA</p> <p>S4M0187      NO. INTERNO</p>
---	--	---

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” [39, 42, 46 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000364015-2024](#), con fecha de emisión del [01 de Agosto del 2024](#), No. de Cuenta [42062511](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Con fecha [24 de Octubre del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:
- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con [INE](#), expedida por [Instituto Nacional Electoral](#).
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE ELIMINO NACIONALIDAD, R.F.C., DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N16624-001-00  
NO. CONTRATO  
LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  
LICITACION PUBLICA  
S4M0187  
NO. INTERNO

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE ELIMINO DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del Servicio Integral de Jardinería para el Ejercicio 2024 (Partidas 1, 2, 3)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 3 (Lugares donde se Prestara el Servicio), Anexo 4 (Formato Orden de Servicio), Anexo 5 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 6 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 7 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 8 (Formato para Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$369,430.44 (Trecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 44/100 M.N.) incluido el I.V.A.**, y un monto máximo de **\$923,576.11 (Novecientos Veintitres Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 11/100 M.N.) incluido el I.V.A.**


El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Integral de Jardinería para el Ejercicio 2024 (Partidas 1, 2, 3)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00      NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024      LICITACION PUBLICA</p> <p>S4M0187      NO. INTERNO</p>
---	--	---

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [24 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024](#).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N16624-001-00  
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  
LICITACION PUBLICA

S4M0187  
NO. INTERNO

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los servicios prestados, dentro de los **3 meses**, la cual se constituirá a través de una **fianza**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.


Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**


"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **3 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#), con R.F.C. [PELA8104248Z4](#), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 %** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicios, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al **1 %**, por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicios, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20%** (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00      NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024      LICITACION PUBLICA</p> <p>S4M0187      NO. INTERNO</p>
---	--	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación          de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N16624-001-00          NO. CONTRATO            LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024          LICITACION PUBLICA            S4M0187          NO. INTERNO       </p>
---	---	--

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--


anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003N16624-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p>S4M0187  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
 de Servicios

050GYR003N16624-001-00  
 NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  
 LICITACION PUBLICA

S4M0187  
 NO. INTERNO

en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	R.F.C. [REDACTED]

\*\*

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

Número de Serie: 00001000000517474454

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/11/2024 19:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/11/2024 11:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/11/2024 11:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 08/11/2024 16:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511031321

Fecha de Firma: 10/11/2024 16:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION 1 Y 118 DE LA LFTAIP.



**ANEXO 1**

**Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Jardinería 2024**

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**

El instituto requiere el **Servicio Integral de Jardinería 2024** del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California, para cubrir las necesidades mantenimiento de áreas verdes y jardines de los inmuebles.

**Características Generales de los Trabajos:**

**EL SERVICIO QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONARA:**

**Volúmenes requeridos**

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA 2024							
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	ÁREAS JARDINES COMUNES ESTIMADO MENSUAL)	SETOS	PODA MAYOR A 3 METROS (PALMERAS)	PODA MAYOR A 3 METROS (ARBOLES)
				M2	PIEZAS	PIEZAS	PIEZAS
1	MEXICALI BC	42062511	35900004	8283	43	174	172
1	SAN LUIS RIO COLORADO SON	42062511	35900004	3937	16	8	20
2	TIJUANA BC	42062511	35900004	8834	27	62	155
2	ROSARITO BC	42062511	35900004	114	0	1	8
2	TECATE BC	42062511	35900004	4085	0	0	40
3	ENSENADA	42062511	35900004	5982	26	45	128
<b>TOTAL ORDINARIO</b>		42062511	35900004	31235	112	290	523

**TABLA CON VOLUMENES POR UNIDAD**

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA 2024					
JCU	UNIDAD	ÁREAS JARDINES COMUNES	SETOS	PODA DE PALMERAS	PODA DE ARBOLES MAYOR A 3 MTS
		M2	PIEZAS	PIEZAS	PIEZAS
1	HGR 30	912	0	30	10
2	HGP 31	450	0	10	0
3	DELEGACION	295	0	11	0
3	SUB DEL MXL	1500	0	0	0
3	CSS MXL	260	0	0	0
3	ALM DELG	200	0	0	3
3	CASA DELEG.	250	0	0	0



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



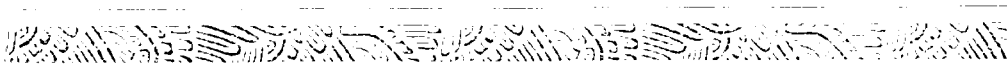
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

3	CAMPO BEISBOL	0	0	0	8
4	UMF 28	785	0	1	18
4	UMF 26	0	0	1	2
4	UMF 37	785	0	12	2
4	GUARD. MXL	80	0	3	0
5	UMF 16	800	10	26	10
5	UMF 4	0	0	7	25
5	UMF 5	0	0	7	25
5	UMF 10	0	0	8	10
5	UMF 24	0	0	3	4
16	UMF 2	0	0	11	10
16	UMF 3	0	0	22	10
16	UMF 9	0	0	10	10
16	UMF 15	0	0	12	10
20	UMF 40	1966	33	0	15
<b>ZONA MEXICALI</b>		<b>8283</b>	<b>43</b>	<b>174</b>	<b>172</b>
6	HGSZ 12	1430	6	3	0
6	CSS SL	1424	7	0	0
6	SUB DEL SL	83	3	0	0
16	UMF 38	1000	0	5	20
<b>ZONA SAN LUIS RIO COLORADO</b>		<b>3937</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>20</b>
7	HGR 20	775	0	7	20
8	HGO 7	600	0	8	10
8	SUB DEL TJ	100	0	2	0
8	CSS TJ	500	0	18	0
8	CC	0	0	0	5
8	TEATRO TJ	50	0	5	0
9	UMF 27	730	3	0	44
10	UMF 33	325	0	0	8
10	UMF 19	375	0	5	4
10	GUARD TJ	60	0	0	0
10	ESC. ENF	100	0	1	0
10	TIENDA TJ	0	0	0	0
14	UMF 36	1075	0	5	20
14	UMF 34	120	0	1	0
14	UMF 35	128	0	0	15
15	HGR 1	3000	20	10	20
15	CLINICA DE MAMA	290	4	0	7
19	UMF 18	606	0	0	2
<b>ZONA TIJUANA</b>		<b>8834</b>	<b>27</b>	<b>62</b>	<b>155</b>



Table with 6 columns: ID, Location, Quantity, and three other numerical columns. Rows include ZONA ROSARITO, ZONA TECATE, and ZONA ENSENADA with various sub-locations like UMF 17, HGSZ 6, etc.

- La adjudicación para la localidad de Tijuana, Rosarito y Tecate, Baja California se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las tres localidades antes mencionadas, deberá ofertar las tres en su propuesta.
• La adjudicación para la localidad de Mexicali, Baja California y San Luis Rio Colorado, Sonora se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las dos localidades antes mencionadas, deberá ofertar las dos en su propuesta.
• La adjudicación para la localidad de Ensenada Baja California se adjudicará a un solo proveedor por su naturaleza presupuestal serán un contrato, por lo que será requisito indispensable que el licitante se interese





## El Servicio Integral de Jardinería 2024 Incluye:

### ÁREAS JARDINES COMUNES

- Poda de pasto, rastrillado y retiro de pasto recortado en áreas abiertas, manteniendo permanentemente el pasto entre una altura de 2 a 6 cm., con podadora manual o de motor. Las veces que sea necesario durante el mes.
- Recorte de orillas alineando con hilos, manteniendo permanentemente una entrecalle entre el pasto y banquetas o guarnición de 8 a 5 cm, con pala o tijera de podar o máquina desorilladora, manteniendo la entrecalle permanentemente libre de maleza y basura. Las veces que sea necesario durante el mes.
- Deshierbe de matas parásitas en cajetes y áreas abiertas, eliminándolas desde su raíz. Las veces que sea necesario durante el mes.
- Barrido y recolección de desechos, producto de las actividades anteriores, así como el mantenimiento de las áreas libres de: basura, papeleo y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad todos los días de lunes a domingo. Las veces que sea necesario durante el mes.
- Riego de áreas verdes con una humedad equivalente a 0.08 mts de profundidad de la tierra de acuerdo al sistema existente en la unidad o con manguera, evitando excesos de agua para no propiciar desperdicio, plagas o malas hierbas, todos los días de lunes a domingo antes de las 9:00 de la mañana o los días y horarios establecidos por la unidad. Las veces que sea necesario durante el mes.
- Encalado de troncos de árboles a base de cal hidra y sal a una altura de 1.30 mts aproximadamente, mensualmente.
- Fumigado y fertilizado con frecuencia semestral, los productos deberán estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados; así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados
- El mantenimiento de áreas verdes consistiera en que el universo de acción solicitado se deberán de mantener las condiciones descritas durante todos los días del mes durante la vigencia del contrato.

### SETOS Y PLANTAS CON FLORES

- Recorte de setos, plantas con flores, árboles hasta una altura de 3 mts o figuras ornamentales, alineando con hilos, aflojado de tierra y cernido, limpieza de cajete y desorillado, con una frecuencia mensual
- Recorte de ramas secas en árboles, arbustos, macizos, alegorías, etc. con una frecuencia mensual
- Barrido y recolección de desechos, producto de las actividades anteriores, así como el mantenimiento de las áreas libres de: basura, papeleo y hojarasca, depositándola en el



lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad todos los días de lunes a domingo. con una frecuencia mensual

- Barrido y recolección de desechos, producto de las actividades anteriores, así como el retiro y traslado fuera de la unidad. con una frecuencia mensual

**PODA DE ÁRBOLES Y PALMERA**

- Actividad anual la cual deberá realizarse previa solicitud por el jefe de conservación de la unidad.
- Incluye la utilización de herramientas manuales, mecánicas, eléctricas, equipo o maquinaria de elevación.
- Barrido y recolección de desechos, producto de las actividades anteriores, así como el retiro y traslado fuera de la unidad

"El proveedor" suministrara todas las herramientas necesarias para realizar las actividades descritas en los puntos anteriores.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dotar al personal operativo que prestará el servicio de equipo de protección personal como lentes de seguridad, guantes, mascarilla e indumentaria de protección.

EL PROVEEDOR deberá documentar el reportes de los servicios mediante orden de servicio en hoja membretada de la empresa firmada por personal responsable de la ejecución de los trabajos y Jefe de Conservación de Unidad, así como entregar archivo fotográfico, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de los servicios (3 fotografías mínimo) entregando archivo.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del Servicio Integral de Jardinería 2024, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-256-SSA1-2012	CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS



Table with 2 columns: Normative Reference (e.g., NOM-232-SSA1-2009) and Description (e.g., PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO).

La unidad de medida:

Table with 3 columns: Concepto, Unidad de medida, Abreviación. Rows include: ÁREAS JARDINES COMUNES (Metro Cuadrado, M2), SETOS (Pieza, PZ), PODA MAYOR A 3 METROS (PALMERAS) (Pieza, PZ), PODA MAYOR A 3 METROS (ARBOLES) (Pieza, PZ).

Días de atención a la semana:

Lunes a viernes en horario 8:00 a 16:00 hrs. oficina de conservación de unidad.

A quien se le entregarán los servicios: Jefe de Conservación de Unidad.

a) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP

b) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica





**c) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

No aplica

**d) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes**

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del Servicio Integral de Jardinería 2024, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-256-SSA1-2012	CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS
NOM-232-SSA1-2009	PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.
NOM-003-STPS-1999	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS - USO DE INSUMOS FITOSANITARIOS O PLAGUICIDAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN VEGETAL O FERTILIZANTES - CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.
NOM-019-SEMARNAT-2006	LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS MÉTODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, Licencia Sanitaria vigente para el uso de plaguicidas otorgada por la Secretaría de Salud. En cumplimiento al punto 5.3 de la NOM-256-SSA1-2012, Condiciones Sanitarias que deben cumplir los Establecimientos y Personal dedicados a los Servicios Urbanos de Control de Plagas mediante Plaguicidas.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

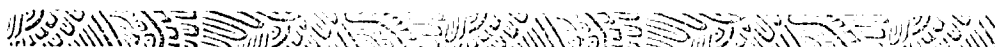



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Encargado del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales

~~EJP/JAVQ\*\*~~



 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p><b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**ANEXO 2**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**



**Anexo 2**

**Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Integral de Jardinería 2024**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del contrato será a partir del fallo y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

**b) Plazo y lugar de entrega del bien.**

**Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El plazo de entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será a partir del primer día natural del mes siguiente al Acto de Fallo o Acta de Resultados, durante el periodo solicita. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones y anexo técnico.

Servicio Integral de Jardinería 2024						
Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ÁREAS JARDINES COMUNES	Metro Cuadrado	31235	X	X	X	X
SETOS	Pieza	112	X	X	X	X
PODA MAYOR A 3 METROS (PALMERAS)	Pieza	290	1 (una) vez por Año			
PODA MAYOR A 3 METROS (ARBOLES)	Pieza	523	1 (una) vez por Año			

La poda mayor a 3 metros de Palmeras y árboles se ejecutarán 1 (una) vez al año durante el mes solicitado y autorizado por el jefe de Conservación de Unidad, el cual se programará una vez emitida la Orden de Servicio Correspondiente.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

La prestación de servicio será en cada una de las Unidades cuyas direcciones se enlistan en anexo 3, de acuerdo a las especificaciones y Horarios contenida en el anexo técnico, a efecto de conservar las áreas verdes en óptimas condiciones, Cualquier cambio deberá ser autorizado por el jefe de Conservación de Unidad.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar **Servicio Integral de Jardinería 2024** a "EL INSTITUTO", dentro de los plazos señalados, las condiciones y en los lugares que se indican en el Anexo 1 (Uno).

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**Lugar.**

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:

**LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

ZÓNATVII				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1</b>				
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2</b>				
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3</b>				
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAUHTEMOC No. 300, COL. AVIACION	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450, ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTR. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS GONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C	ING ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CAMPO BEISBOL	CALZADA ANAHUAC 967 COL VILLAS LAS LOMAS	MEXICALI B. C.	TEODULO ANTONIO OCEGUERA JIMENEZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4</b>		<b>ING. AGUSTIN SACHEZ MORENO</b>		

Calzada Cuauhtemoc No. 300, Colonia Aviacion, C.P. 21230, Mexicali B.C.  
Tel. 686 564 7700, Ext. 31001, 31002. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA, FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERIA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RIO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5</b>		<b>ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO JAIME</b>		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL. PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA. GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLÍS
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6</b>		<b>ING. ERNESTO SOTELO FUENTES</b>		
6 SEDE	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16</b>		<b>ING. FRANCISCO RAUL VILLANUEVA DOMINGUEZ</b>		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO
16	U.M.F. No. 9	AV. JUAREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DRA. CHRISTINA MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI
16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20</b>		<b>ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS</b>		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC VILLA DEL REY	MEXICALI, B. C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
<b>ZONA III Y IV</b>				
<b>NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR</b>
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7</b>		<b>ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN</b>		
7 SEDE	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8</b>		<b>ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO</b>		
8 SEDE	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE
8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUÍN DANIEL GUTIÉRREZ TOLEDO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9</b>		<b>ING JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO</b>		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10</b>		<b>ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ</b>		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERIA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B. C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAYEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL

Calzada Cuauhtemoc No. 300, Colonia Aviacion, C.P. 21230, Mexicali B.C.  
Tel. 686 564 7700, Ext. 31001, 31002. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL No 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA CENTRO	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA GUTIERREZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14</b>		<b>ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN</b>		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILIO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15</b>		<b>ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE</b>		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19</b>		<b>ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES</b>		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17</b>		<b>ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO</b>		
17	H.G.SZ. NO. 6	CALLE IRA. NO. 500-B, VOL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18</b>		<b>C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ</b>		
18	U.M.F. No. 39	CALLE IRA. NO. 500, COL. EL MIRADOR I.M.H.	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN		TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11</b>		<b>ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA</b>		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 12</b>		<b>ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS</b>		
12	GUARDERÍA	AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA	ENSENADA B. C.	LIC. EVELYN ANAHI DOMINGUEZ BERNARDINO
12	SUBDELEGACIÓN	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LIC RUBI NALLELY RIVERA DURAN
12	TIENDA	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LAE. JOSE TRINIDAD FRANCO MORENO
12	CECEM	AV GASTELUM Y CALLE 14 NO. 1408	ENSENADA B. C.	LIC LINO FRANCISCO ZAMORA SAENZ
12	U.M.F. NO. 11	CARRET TIJ KM 103, EL SAUZAL	ENSENADA B. C.	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
12	U.M.F. NO. 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 192 EJ. NVO. MXLI	SAN QUINTÍN B. C.	DRA. PERLA ROMINA MENCHACA ZEPEDA
12	U.M.F. NO. 14	CALLE EMILIANO ZAPATA Y JUANITA SIQUEROS S/N	EL PORVENIR B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
12	U.M.F. NO. 22	CALLE M. OCAMPO, DOM CONOCIDO	SAN VICENTE B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12	U.M.F. NO. 25	EUSEBIO KINO Y LIBERTAD S/N, COL MAESTROS	ENSENADA B. C.	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
12	U.M.F. NO. 29	DOMICILIO CONOCIDO	EL ROSARIO B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12 SEDE	U.M.F. NO. 32	AV. BLANCARTE 297, ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ

### c) Criterios de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:



1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.
3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo Táctico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio Integral de Jardinería 2023**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	Condiciones Sanitarias que deben cumplir los Establecimientos y Personal dedicados a los Servicios Urbanos de Control de Plagas mediante Plaguicidas
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-019-SEMARNAT-2006	Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, Licencia Sanitaria vigente para el uso de plaguicidas otorgada por la Secretaría de Salud. En cumplimiento al punto 5.3 de la NOM-256-SSA1-2012, Condiciones Sanitarias que deben cumplir los Establecimientos y Personal dedicados a los Servicios Urbanos de Control de Plagas mediante Plaguicidas.



El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio Integral de Jardinería 2024**.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

**e) Documentación Técnica: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente hojas técnicas, hojas de seguridad de los de los plaguicidas a utilizar en áreas verdes, catálogos, fotografías, y/o manuales necesarios para corroborar la calidad del servicio, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

#### Documentos que deberá presentar el Licitante

- A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo número 1 (uno).
- B) Deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- C) Los licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo número 1 (uno), por lo que entregarán escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, firmado por el representante legal y en hoja membretada de la empresa.
- D) Copia de la cedula de identificación fiscal, anexando un escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es copia fiel de la original.
- E) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

- F) En su caso, relación de servicios de jardinería que haya prestado como empresa, similares a lo solicitado en las presentes condiciones, a otras instancias públicas o privadas.
- G) Escrito en el cual se indique que el prestador del servicio licitante cuenta con la infraestructura técnica, humana, material financiera y administrativa, suficiente para proporcionar el mantenimiento a áreas verdes y jardinería, en forma continua y permanente, con calidad y eficiencia al instituto, especificando cantidad de establecimientos, domicilio de cada uno de ellos y horarios de la prestación del servicio correspondiente.
- H) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- I) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste el tipo de uniforme e identificación y que en todo momento lo portarán quienes presten el servicio al instituto.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste el compromiso de cumplir con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, NOM-232-SSA1-2009, NOM-003-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y NOM-019-SEMARNAT-2006.
- K) Listado de productos a utilizar para fumigar y fertilizar áreas verde y jardín el cual deberá de ser acompañado por hojas técnicas, hojas de seguridad y autorización por parte de la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requiere

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

No se requiere

**h) Las penas convencionales.**

**h.1.- Penas Convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 1 % (un por ciento) por cada día de atraso,



calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

## h.2.- Deduciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 1 % (un por ciento) por cada



día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A. hasta un máximo de diez días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

- Por no atender reportes de correctivos en los tiempos establecidos en os **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas** de los presentes términos y condiciones, correspondiente 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la hora de reporte de correctivo.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante la presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas y No Medicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de integral de jardinería puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que **Servicio Integral de Jardinería** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 2 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- o Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - o Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - o Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - o Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - o En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - o En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - o Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - o Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Médica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los servicios, a partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá asegurar su óptimo estado de jardines y en su caso, La empresa se obligará a atender los reportes Correctivo en un plazo de 48 horas a partir de la hora de reporte de correctivo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio Integral de Jardinería 2024** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área Requiriente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

#### **k) Forma de pago.**

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Instituto, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio Integral de Jardinería 2024** en las localidades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito, Ensenada y San Quinten en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**m) Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

**n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

No Aplica

**o) Seguro de Responsabilidad Civil**

No Aplica

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Encargado del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ\*\*

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p><b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

**ANEXO 3**

**LUGARES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ANEXO 3  
LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

ZONAL Y JI				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1</b>		<b>ING. DAGOBERTO DURAZO CANALES</b>		
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL. VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2</b>		<b>ING. ERICK MANUEL RENTERIA CURIEL</b>		
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3</b>		<b>ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA</b>		
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAHUTEMOC No. 300, COL. AVIACIÓN	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450. ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD. L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C.P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTR. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS CONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CAMPO BEISBOL	CALZADA ANAHUAC 967 COL. VILLAS LAS LOMAS	MEXICALI B. C.	TEODULO ANTONIO OCEGUERA JIMENEZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4</b>		<b>ING. AGUSTIN SACHEZ MORENO</b>		
4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL. LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA, FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERÍA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RÍO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5</b>		<b>ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO JAIME</b>		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL. PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA, GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLIS
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6</b>		<b>ING. ERNESTO SOTELO FUENTES</b>		
6 SEDE	H.G.SZ. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16</b>		<b>ING. FRANCISCO RAUL VILLANUEVA DOMINGUEZ</b>		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO
16	U.M.F. No. 9	AV. JUÁREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DRA. CHRISTINA MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI

Calzada Cuauhtemoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.  
Tel. 686 564 7700, Ext. 31001, 31002. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO  
DEL TURISMO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20</b>		<b>ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS</b>		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC.VILLA DEL REY	MEXICALI, B.C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
<b>ZONA III Y IV</b>				
<b>NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR</b>
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7</b>		<b>ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN</b>		
7 SEDE	H.G.R. NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8</b>		<b>ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO</b>		
8 SEDE	H.G.O. NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802. COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802. COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802. COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S. MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802. COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE
8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802. COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUÍN DANIEL GUTIERREZ TOLEDO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9</b>		<b>ING. JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO</b>		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10</b>		<b>ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ</b>		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRC	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERÍA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B.C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAVEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B.C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL
10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL No 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA CENTRC	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA GUTIERREZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14</b>		<b>ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN</b>		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILIO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15</b>		<b>ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE</b>		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19</b>		<b>ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES</b>		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17</b>		<b>ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO</b>		
17	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, VOL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18</b>		<b>C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ</b>		
18	U.M.F. No. 39	CALLE 1RA. NO. 500. COL. EL MIRADOR I.M.H.	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN		TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11</b>		<b>ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA</b>		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN

Calzada Cuauhtemoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.  
Tel. 686 564 7700, Ext. 31001, 31002. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
04 de mayo de 2024



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO




**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 12		ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS		
12	GUARDERÍA	AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA	ENSENADA B. C.	LIC. EVELYN ANAHI DOMINCUEZ BERNARDINO
12	SUBDELEGACIÓN	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LIC RUBI NALLELY RIVERA DURAN
12	TIENDA	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LAE. JOSÉ TRINIDAD FRANCO MORENO
12	CECEM	AV CASTELUM Y CALLE 14 NO. 1408	ENSENADA B. C.	LIC LINO FRANCISCO ZAMORA SAENZ
12	U.M.F. NO. 11	CARRETERA TIJ KM 103, EL SAUZAL	ENSENADA B. C.	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
12	U.M.F. NO. 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 192 EJ. NVO. MXLI	SAN QUINTÍN B. C.	DRA. PERLA ROMINA MENCHACA ZEPEDA
12	U.M.F. NO. 14	CALLE EMILIANO ZAPATA Y JUANITA SIQUEROS S/N	EL PORVENIR B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
12	U.M.F. NO. 22	CALLE M. OCAMPO, DOM CONOCIDO	SAN VICENTE B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12	U.M.F. NO. 25	EUSEBIO KINO Y LIBERTAD S/N, COL. MAESTROS	ENSENADA B. C.	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
12	U.M.F. NO. 29	DOMICILIO CONOCIDO	EL ROSARIO B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12 SEDE	U.M.F. NO. 32	AV. BLANCARTE 297, ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ

Nota: Conforme a la Declaración 1.5 de "EL INSTITUTO" del presente instrumento jurídico, el administrador del contrato será el Funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p><b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**ANEXO 4**

**FORMATO ORDEN DE SERVICIO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**




**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ANEXO 4**

**FORMATO ORDEN DE SERVICIO**

		<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES OFICINA DE CONSERVACION			
<b>Identificación de la Unidad</b>				<b>Numero de Orden de Servicio:</b>			
<b>Delegación: BAJA CALIFORNIA</b>				<b>Fecha de Solicitud:</b>		<b>Fecha de Recepción:</b>	
<b>Unidad:</b>				<b>Origen:</b>			
<b>Clave Unidad:</b>				<b>Fecha de Emisión de factura:</b>			
<b>JCU:</b>				<b>Elaboro:</b>			
<b>Partida</b>		<b>Especialidad</b>		<b>Subespecialidad</b>		<b>Tiempo de Ejecución</b>	
						<b>Inicio</b>	<b>Termino</b>
						<b>Tiempo</b>	
<b>Consecutivo</b>	<b>Descripción del bien</b>			<b>Cantidad Solicitada</b>	<b>Cantidad Suministrada</b>	<b>P.U.</b>	<b>Importe</b>
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
<b>DATOS FISCALES PROVEEDOR</b>	<b>Nombre:</b>			<b>Subtotal</b>			
				<b>IVA %</b>			
				<b>Total</b>			
	<b>RFC:</b>			<b>Nombre:</b>		<b>Fecha de Entrega</b>	
	<b>Dirección:</b>						
			<b>Firma:</b>				

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b> <b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b> <b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

**ANEXO 5**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,  
ACTA DE FALLO,  
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,  
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Baja California Norte  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000364015-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte  
029001 Oficina del OOAD BCN  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL\_2690\_DICTAMEN\_2024\_CUENTA CON RESPALDO DE DOP CANCELADO 234819-2024 PARA CONTRATACION SERV. JARDINERIA Y FUMIGACION

Fecha Elaboración: 01/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,969,085.26  
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 02D101 Centro de Costos: 142902  
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de Jardinería y Fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,641.8	12.2	193.9	121.2	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

\$ 923 576.00  
  
25 OCT 2024

Clave: 617D-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

OOAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL EJERCICIO 2024"**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 11:00 horas, del 24 de Octubre de 2024, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

El Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California, vía correo electrónico de fecha 14 de Octubre de 2024 manifestó que en seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024 para la contratación del Servicio Integral de jardinería para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

ODAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"**

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS:**

El día 17 de Octubre de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición del licitante siguiente:

➤ **LICITANTE: RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ**

PARTIDA (S)	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	MEXICALI, B.C. Y SAN LUIS R.C. SON.	\$637,050.00
2	TIJUANA B.C., ROSARITO B.C. Y TECATE B.C.	\$508,110.00
3	ENSENADA B.C.	\$285,140.20

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 21 de Octubre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://upcc-compranet.funcionpublica.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos> conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

OOAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"**

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES**

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguiente: *"... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

**"14.-...**

*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*

**16.-** *Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

...

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

OOAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

---

**“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024”**

*otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.”*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargó del licitante, entre otras constancias, la relativa a los “Anexos de Proposiciones”; los requerimientos “Legales - Administrativos”, “Técnicos” y “Económicos”, en razón de que los requerimientos Legales – Administrativos, técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en la Plataforma Integral CompraNet, y son la prueba de que la proposición la autentica el licitante como enviada por el mismo, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

El acuse de la proposición arrojado por la Plataforma Integral CompraNet indica que tanto la propuesta técnica como la económica del licitante RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ fue firmada en forma electrónica, con un Certificado Digital “Válido”:

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6, 6.1 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	1, 2 Y 3	CUMPLE

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del L. C. Juan Carlos Hernández Rodríguez; Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

ODAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:</b> <b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b>
<b>"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"</b>

y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 10 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la evaluación Técnica
1	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	1, 2 Y 3	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

**D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La evaluación de las propuestas económicas del licitante, **RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ** respecto de las partidas **1, 2 Y 3** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic.. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 8 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	1, 2 Y 3	CUMPLE

✓  
 X  
 l





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

OOAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:</b> <b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b>
<b>"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"</b>

**II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

**a) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	1, 2 Y 3

**III. FALLO**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

➤ **LICITANTE ADJUDICADO: RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ**

PARTIDA (S)	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B.C. Y SAN LUIS R.C. SON.	\$637,050.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA B.C., ROSARITO B.C. Y TECATE B.C.	\$508,110.00
3	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA B.C.	\$285,140.20

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 1, 2 y 3**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del **24 de Octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

OOAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"**

monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	050GYR003N16624-001-00	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA	\$855,163.06	\$85,516.30	DIVISIBLE	24 DE OCTUBRE DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará a mas tardar el día **08 de Noviembre del 2024**, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 08 de Noviembre del 2024, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

**CIERRE DEL ACTA**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

*J*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

OOAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024”**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:06 horas** del día **24 de Octubre de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 8 fojas útiles y 3 anexos constantes de 6 fojas

-----  
 -----**FIN DE TEXTO**-----  
 -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya Analista Supervisor E2		



000001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ANEXO I**  
**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL EJERCICIO 2024"**

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA

RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.	7.1 Y 7.2	✓	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. <b>ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).</b>	6 INCISO A)	✓	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. <b>ANEXO NÚMERO 3 (TRES).</b>	6 INCISO B)	✓	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)</b> , DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	✓	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 2 (DOS)</b> , DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	✓	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. <b>ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).</b>	6 INCISO E)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 23</b>	6 INCISO F)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	6 INCISO G)	✓	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ANEXO I**  
**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO H)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).	6 INCISO I)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO J)	✓	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO K)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO L)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:	6 INCISO M)		
I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO CONFORME A LA REGLA 21.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 21.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.	FRACCIÓN I		
II. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES</a> . ANEXO NÚMERO 16	FRACCIÓN II	✓	
III. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE, TANTO DEL LICITANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL LICITANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: <a href="http://WWW.INFONAVIT.ORG.MX">WWW.INFONAVIT.ORG.MX</a> . (LA OMISION DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	FRACCIÓN III		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

COAD Baja California  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ANEXO I**  
**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**  
**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. <b>ANEXO NÚMERO 21</b>	6 INCISO N)	✓	
FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. <b>ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)</b>	6 INCISO O)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.</li> <li>• TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.</li> <li>• ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.</li> <li>• TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).</li> </ul>	6 INCISO S)	✓	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS <b>110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> , DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO <b>ANEXO NO. 18</b> . CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO.	6 INCISO P)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL <b>ANEXO NÚMERO 22</b> .	6 INCISO Q)	✓	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.11	✓	

↓  
8





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ANEXO I**  
**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA**


**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL EJERCICIO 2024"**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 II	✓	
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2 FRAC. A	✓	
DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.	6.2 FRAC. B	✓	
LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), POR LO QUE ENTREGARÁN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.	6.2 FRAC. C	✓	
COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ANEXANDO UN ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.	6.2 FRAC.D	✓	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO..	6.2 FRAC E	✓	
EN SU CASO, RELACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA QUE HAYA PRESTADO COMO EMPRESA, SIMILARES A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES CONDICIONES, A OTRAS INSTANCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS.	6.2 FRAC F	✓	
ESCRITO EN EL CUAL SE INDIQUE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LICITANTE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON CALIDAD Y EFICIENCIA AL INSTITUTO, ESPECIFICANDO CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.	6.2 FRAC.G	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE EL TIPO DE UNIFORME E IDENTIFICACIÓN Y QUE EN TODO MOMENTO LO PORTARÁN QUIENES PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO.	6.2 FRAC.H	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-017-STPS-2008, NOM-232-SSAI-2009, NOM-003-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 Y NOM-019-SEMARNAT-2006.	6.2 FRAC.I	✓	
LISTADO DE PRODUCTOS A UTILIZAR PARA FUMIGAR Y FERTILIZAR ÁREAS VERDE Y JARDÍN EL CUAL DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADO POR HOJAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COFEPRIS.	6.2 FRAC.J	✓	
DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA.	6.2 FRAC.K	✓	
DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA.	6.2 FRAC.L	✓	

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, E IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DESGLOSANDO EL IVA.	6.3	✓	


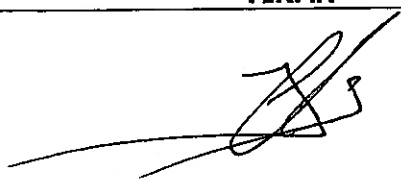
	<p style="text-align: center;"><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-166- 2024 SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA 2024</b></p>
<p><b>DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.</b></p>		

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2024**, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO **6, 9 Y ANEXOS TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES** DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **37 FRACCIÓN VI** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO**: -----

**PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS**

PARTIDA	LOCALDAD	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1	MEXICALI BC Y SAN LUIS RIO COLORADO SON	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA 2024	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
2	TIJUANA, ROSARITO Y TECATE			
3	ENSENADA			

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA **21 DE OCTUBRE DEL 2024**. -----

REPRESENTANTE	FIRMA
 <p><b>L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ANEXO II**  
**EVALUACION ECONOMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:**  
**LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024**

**"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 Y 9 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	1, 2 Y 3

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRAC. X Y XI Y 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA SE OTORGA EL SIGUIENTE RESULTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	EVALUACION ECONOMICA
1	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI, B.C. Y SAN LUIS R.C. SON.	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	\$637,050.00	APROBADO
2	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA B.C., ROSARITO B.C. Y TECATE B.C.	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	\$508,110.00	APROBADO
3	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024 EN LA LOCALIDAD DE ENSENADA B.C.	RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	\$285,140.20	APROBADO

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.  
**ATENTAMENTE**

**ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

MPEC



Fumigación y mantenimiento comercial, industrial, marítimo y residencial.

- Ebanistas Sur #1433
- Mexicali B.C.
- Tel. 252.44.20
- soporte@protectto.com
- www.protectto.com

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024		FECHA		DÍA	MES	AÑO
				10	10	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: <b>RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ</b>						
R.F.C. <b>MEPR870831SKO</b>						
DOMICILIO: <b>EBANISTAS SUR #1433 COL. INDUSTRIAL MEXICALI B.C.</b>						
TELÉFONO	FAX	CORREOELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS			
686 2524420	686 5921584	soporte@protectto.com	128394			

A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADAS EN NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA:

**LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 1. "MEXICALI, B.C. Y SAN LUIS R.C. SON."**

PARTIDA	NO.	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA						
<b>1</b>	<b>1</b>	AREAS JARDINES COMUNES	M2	12,220	\$20.00	\$244,400.00
	<b>2</b>	SETOS	PIEZA	59	\$350	\$20,650.00
	<b>3</b>	PODA MAYOR A 3 METROS (PALMERAS)	PIEZA	182	\$1,200.00	\$218,400.00
	<b>4</b>	PODAS MAYOR A 3 METROS (ARBOLES)	PIEZA	192	\$800.00	\$153,600.00
						2,370 \$637,050.00

**SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100MN**

**NOTA: LOS PRECIOS ANTERIORES SON MAS I.V.A. (8%)**

- LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 Y 2 ASI COMO ANEXO TECNICO Y LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES.
- EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

  
MAE. RAMON MENENDEZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Fumigación y mantenimiento comercial, industrial, marítimo y residencial.

- Ebanistas Sur #1433
- Mexicali B.C.
- Tel. 252.44.20
- soporte@protectto.com
- www.protectto.com

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024			FECHA		
			DÍA	MES	AÑO
			10	10	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: <b>RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ</b>					
R.F.C. <b>MEPR870831SK0</b>					
DOMICILIO: <b>EBANISTAS SUR #1433 COL. INDUSTRIAL MEXICALI B.C.</b>					
TELÉFONO	FAX	CORREOELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
686 2524420	686 5921584	soporte@protectto.com	128394		

A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADAS EN NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA:

**LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 2. "TIJUANA B.C., ROSARITO B.C. Y TECATE B.C."**

PARTIDA	NO.	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA						
2	1	AREAS JARDINES COMUNES	M2	13,033	\$20.00	\$260,660.00
	2	SETOS	PIEZA	27	\$350	\$9,450.00
	3	PODA MAYOR A 3 METROS (PALMERAS)	PIEZA	63	\$1,200.00	\$75,600.00
	4	PODAS MAYOR A 3 METROS (ARBOLES)	PIEZA	203	\$800.00	\$162,400.00
						\$508,110.00

**SON: QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MN**

**NOTA: LOS PRECIOS ANTERIORES SON MAS I.V.A. (8%)**

- **LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 Y 2 ASI COMO ANEXO TECNICO Y LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES.
- EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

  
MAE. RAMON MENENDEZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Fumigación y mantenimiento comercial, industrial, marítimo y residencial.

Ebanistas Sur #1433  
Mexicali B.C.  
Tel. 252.44.20  
soporte@protectto.com  
www.protectto.com

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024			FECHA		
			DÍA	MES	AÑO
			10	10	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: <b>RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ</b>					
R.F.C. [REDACTED]					
DOMICILIO: [REDACTED]					
TELÉFONO	FAX	CORREOELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	128394		

A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADAS EN NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA:

**LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 3. "ENSENADA B.C."**

PARTIDA	NO.	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA						
3	1	AREAS JARDINES COMUNES	M2	5,982	\$20.00	\$119,640.00
	2	SETOS	PIEZA	26	\$350	\$9,100.00
	3	PODA MAYOR A 3 METROS (PALMERAS)	PIEZA	45	\$1,200.00	\$54,000.00
	4	PODAS MAYOR A 3 METROS (ARBOLES)	PIEZA	128	\$800.00	\$102,400.00
						\$285,140.00

**SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MN**

**NOTA: LOS PRECIOS ANTERIORES SON MAS I.V.A. (8%)**

- **LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 Y 2 ASI COMO ANEXO TECNICO Y LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES.
- EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

  
MAE. RAMON MENENDEZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINO R.F.C., DOMICILIO,CORREO ELECTRONICO,TELEFONO, FAX POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOSARTICULOS 108, 113 FRACCION 1 Y 118 DE LA LFTAIP.



- Ebanistas Sur #1433
- Mexicali B.C.
- Tel. 252.44.20
- soporte@protectto.com
- www.protectto.com

**PUNTO 6 INCISO O)**

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PRESENTE**

YO, **RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PERSONA FISICA **RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO O) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:


<b>NOMBRE</b>	<b>CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)</b>
RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024.

MEXICALI, B.C. A 10 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE

MAE. RAMON J. MENENDEZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p><b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**ANEXO 6**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES  
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 28 de octubre de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17301530148101252579067

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de octubre de 2024, a las 16:03 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de octubre de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado, SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyan datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA2.HCT.270422/107.P DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINO RFC, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2024**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** [REDACTED]  
**Nombre o Razón Social:** RAMON JAVIER MENENDEZ PÉREZ

SE ELIMINO RFC NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **30 de Octubre de 2024 y 13:35:20** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

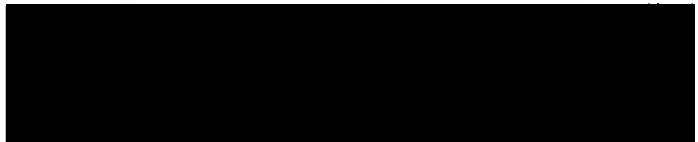
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2024 : 13:35:20

**Sello digital Infonavit:**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE8093829	MEPR870831SK0

Nombre, Denominación o Razón social
RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 28 de octubre de 2024 a las 15:59 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital




**GOBIERNO DE MEXICO**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FOMENTO PÚBLICO



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p><b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

**ANEXO 7**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



OFICIO No. 029001-140100/2695/24

Mexicali, B. C., a 02 de agosto de 2024

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Ciudad.-

En seguimiento a la contratación del **Servicio Integral de Jardinería 2024**, me permito informarle que se ha asignado al funcionario como administradores del contrato que se genere, con los siguientes particulares: Ing. Abelardo Pérez De León Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales, domicilio: Calzada Cuauhtemoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo Electrónico: [Abelardo.perezd@imss.gob.mx](mailto:Abelardo.perezd@imss.gob.mx) Teléfono: 686 564700 ext. 31228 con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Aceptación


**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Encargado del Depto. de  
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
En Baja California



 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N16624-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024</b> <b>LICITACION PUBLICA</b></p> <p><b>S4M0187</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

**ANEXO 8**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N16624-001-00  
NO. CONTRATO  
LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024  
LICITACION PUBLICA  
S4M0187  
NO. INTERNO

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

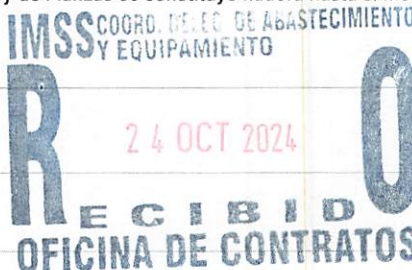
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				24-10-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
85,516.30	PESOS	2308088	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 85,516.30 OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 24/10/2024 AL 31/12/2024



Por: RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ  
Dirección: EBANISTAS 1433 INDUSTRIAL MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección: CALZADA CUAUHTEMOC 300 AVIACION MEXICALI BAJA CALIFORNIA

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024"

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCION DE FIANZS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$85,516.30 M.N. (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ CON DOMICILIO EN CALLEJON EBANISTAS NO. 1433, COLONIA INDUSTRIAL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21010, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DEL CONTRATO NUMERO S4M0187, DERIVADAS DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE: LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO DE IDENTIFICACION EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-166-2024. RELATIVO A: "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2024.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

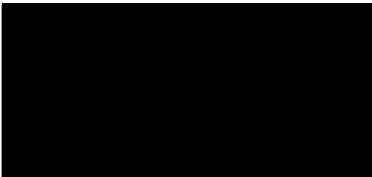
CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ACTA FALLO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- C) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON EICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ADMITE

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRASPOR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LETAI.

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. F00090789-2015 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				24-10-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
85,516.30	PESOS	2308088	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 85,516.30 OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 24/10/2024 AL 31/12/2024

Por: RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ  
Dirección: EBANISTAS 1433 INDUSTRIAL MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección: CALZADA CUAUHEMOC 300 AVIACION MEXICALI BAJA CALIFORNIA

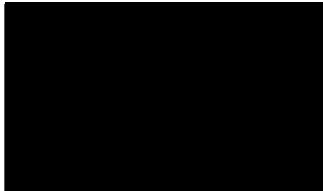
EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION , CODIGO DE BARRASPOR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

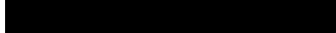
CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
[www.chubbfianzasmonterrey.com](http://www.chubbfianzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Firma Digital:

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

**Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.**

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquí en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio [www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19\\_2](http://www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2) y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no pueda subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjero proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.\*

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2024

**CHUBB**

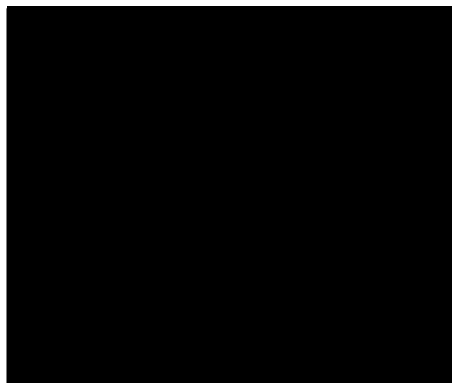
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número [REDACTED] / O y línea de validación [REDACTED] con el Fiado/Contratante RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ.

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: 0976653495830



Director Técnico

**Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.**

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CERTIFICADO DE CAUCIÓN, LÍNEAS DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.